



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100 -2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 02 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 083-2024-MPVH/OPP, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de abril del 2024, en donde solicita autorización para realizar la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática del mes de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27972, Ley de la reforma Constitucional sobre la Descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la nueva Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Represente Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 45 Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 29 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01. "Directiva para la ejecución Presupuestaria" las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, del inciso 28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 089-2024-MPVH/OPP, de fecha 01 de abril de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para formalizar las modificaciones de notas presupuestales TIPO III del mes de abril de 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario la autorización para realizar las formalizaciones de las Notas de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programática de Tipo III: Créditos





Presupuestarios y Anulaciones (Internas), a nivel de actividades y proyectos de inversión para el mes de abril del año fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES DE NOTAS PRESUPUESTALES TIPO III, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de abril del año fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. – Copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” se presenta dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes adopten las medidas necesarias para su ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

